

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

**12719**

*Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la cual se deniegan subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible, y a la implantación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos afectadas por la derogación del Real Decreto Ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el cual se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social (MOVES CAIB)*

#### Hechos

1. El 14 de octubre de 2025 se publicó, en el BOIB núm. 136, la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible, y a la implantación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos afectadas por la derogación del Real Decreto Ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el cual se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social (MOVES CAIB), mediante la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 9 de octubre de 2025.
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión establecido en el apartado séptimo de la Resolución mencionada, han informado desfavorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, con la motivación que también figura en él.

#### Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
4. Orden de la consejería de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
5. La Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, de 9 de octubre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones dirigida a la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible y a la implantación de infraestructura de recarga para vehículo eléctrico afectadas por la derogación del Real Decreto Ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el cual se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social. (BOIB núm. 136, de 14 de octubre de 2025).

#### Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Denegar la concesión de una subvención para la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible, y a la implantación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos afectadas por la derogación del Real Decreto Ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el cual se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social (MOVES CAIB) a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con la motivación que también figuran en él.



Contra esta propuesta de resolución se pueden presentar alegaciones en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación. En caso contrario, se entenderá que se acepta el contenido de la propuesta.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de noviembre de 2025)

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**  
Diego Viu Domínguez

**ANEXO**

**Lista de beneficiarios propuestos para denegarles la subvención para la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible y la implantación de infraestructura de recarga para vehículo eléctrico (MOVES CAIB)**

Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
1	MOVES-CAIB-11/2025	20/10/2025	MARCOS MARCOS, FRUTOS	***5646**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico SILENCE S01, categoría L3. Ayuda sin desguace de vehículo (1).	Incumple lo dispuesto en el punto 4.1 c) referido a los requisitos de las actuaciones subvencionables de la convocatoria, según el cual las inversiones objeto de solicitud deben ser anteriores a 31 de diciembre de 2024
2	MOVES-CAIB-50/2025	26/10/2025	DIAZ GIL, MARIA VERONICA	***7234**	Programa 1. Adquisición vehículo eléctrico VOLVO EX30 Single Motor Extended Range, categoría M1. Ayuda sin desguace de vehículo (1).	Incumple lo dispuesto en el punto 4.1 c) referido a los requisitos de las actuaciones subvencionables de la convocatoria, según el cual las inversiones objeto de solicitud deben ser anteriores a 31 de diciembre de 2024

Total de expedientes: 2

Primer beneficiario: MARCOS MARCOS, FRUTOS

Ultimo beneficiario: DIAZ GIL, MARIA VERONICA

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/149/1205512>